



ORDENANZA N° 2694/2017

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 8771/16 iniciado por la Intendencia Municipal de fecha 01/11/2016 que contiene documentación presentada por la Sra. Curipe, Paila Noemí, D.N.I. N° 32.021.708, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho anexo figura el Sr. Paillalauquén Diego, D.N.I. N° 29.853.160, en el Orden N° 286.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011, obrante a fs. 05 y 06 del Expte. mencionado, el Sr. Paillalauquén Diego César, es adjudicatario del Lote N° 15 de la Manzana 167, Matrícula Catastral N° 13-20-040-0007, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”.-

Que, a fs. 02 se adjunta Nota de fecha 20/10/2016, refrendada por el Sr. Paillalafquén Diego César, y la Sra. Curipe Paola Noemí, mediante la cual solicitan cambio de titularidad del lote mencionado.-

Que, a fs. 05 se adjunta Acta de Matrimonio N° 35 – Libreta de Familia N° 2955 - de fecha 19/11/2009, entre el nombrado Sr. Paillalafquen y la Sra. Curipe, Paola Noemí.-

Que, a fs. 07 figura copia Declaración Jurada N° 404/2016 de fecha 26/10/2016 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Paillalafquen Diego César, deja constancia que mediante Sentencia Judicial de fecha 21/06/2016 del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes, se decretó el divorcio vincular con quien fuera su esposa Paola Noemí Curipe, quien es madre de sus dos hijos, y da su conformidad de cesión de los derechos sobre el Lote mencionado a la nombrada, a los efectos de que ella sea la titular de la Pre-adjudicación del lote.-

Que, a fs. 014 y 015 se adjunta Acta N° 4/2017 de fecha 10/04/2017 de reunión del INMUVI (Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes), en la cual se trata y aprueba el cambio de titularidad a nombre de la Sra. Curipe Paola Noemí.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, a fs. 13 figura dictamen emitido en fecha 15/03/2017 por el Asesor Legal Municipal, Dr. Laureano Guerendiain, en el cual expresa que analizada la documentación aportada y en evidencia de que ambas partes están de acuerdo de realzar dicho cambio, esa Asesoría no ve impedimento alguno de que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que, en cumplimiento del Artículo quinto del Convenio de Pre-Adjudicación suscripto oportunamente, el órgano competente resuelva sobre el particular.-

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 060/17 de la Comisión Interna de Gobierno, se resuelve por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 10/05/2017, se resuelve aprobar el cambio de titularidad a favor de la Sra. Curipe, Paola Noemí, mediante norma respectiva y en el marco de lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de Pre-Adjudicación.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad a favor de la **Sra. Curipe, Paola Noemí, DNI N° 32.021.708**, del Lote N° 15 de la Manzana 167, Matrícula Catastral N° 13-20-040-0007, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1901/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES